



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-26420444- -APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-26420444- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de las formas farmacéuticas: COMPRIMIDOS en la concentración de Ambroxol 30 mg + Clenbuterol 0,02 mg y JARABE PEDIÁTRICO en la concentración de Ambroxol 7,5 mg / 5 ml y Clenbuterol 0,005 mg / 5 ml para el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 38.792.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE las formas farmacéuticas: COMPRIMIDOS en la concentración de Ambroxol 30 mg + Clenbuterol 0,02 mg y JARABE PEDIÁTRICO en la concentración de Ambroxol 7,5 mg / 5 ml y

Clenbuterol 0,005 mg / 5 ml del Certificado de inscripción en el REM N° 38.792, cuyo titular es la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-26420444- -APN-DGIT#ANMAT

Mbv